

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 28626

Origen: Cámara Representantes - Freira Prado, Carlos Alberto

Análisis: Las instituciones de intermediación financiera que incorporen personal a sus plantillas bajo cualquier modalidad, deberán obligatoriamente incorporar en la misma proporción, cantidad y oportunidad, a los funcionarios bancarios que se encuentren amparados en el seguro de desempleo creado por Ley N° 17.613.

Título: BANCOS. INCORPORACION BANCARIOS SEGURO DESOCUPACION. PORCENTAJE. OBLIGATORIEDAD.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
21-12-2005	CRR	738/2005	Entrada a Cámara de Representantes.
21-12-2005	CRR	738/2005	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:8 Diario:3318 LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
21-12-2005	CRR	738/2005	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:14 Diario:3318
21-12-2005	CRR	738/2005	Recepción por parte de Div.Comisiones.
21-12-2005	CRR	738/2005	Se distribuye repartido. Rep.539/0 HTML PDF INSTITUCIONES DE INTERMEDIACION FINANCIERA. Se establece la obligatoriedad de incorporar a las mismas personal bancario amparado al seguro de desempleo.
21-12-2005	CRR	738/2005	Div.Comisiones envía a la Comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
23-12-2005	CRR	738/2005	Se da cuenta en comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Nro. de Acta: 45.
17-09-2008	CRR	738/2005	Comisión aconseja su pase a Archivo. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Nro. de Acta: 200. De acuerdo al artículo 135 del Reglamento.
29-09-2008	CRR	738/2005	Div.Comisiones recibe de la Comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
29-09-2008	CRR	738/2005	Div.Comisiones remite a Trámite.
01-10-2008	CRR	738/2005	Se archiva a solicitud de la Comisión. Tomo:0 Página:5 Diario:3537
22-10-2008	CRR	738/2005	Recepción por parte de Archivo. Folios: 8